

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“6.-Adjudicación, si procede, del expediente de contratación suministro de coagulante base de aluminio en solución. Expte 304/2021

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación del suministro de coagulante base de aluminio en solución (policloruro de aluminio), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, del que resulta que:

1.- La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del suministro de policloruro de aluminio, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación.

2.- Se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de quince días naturales en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

3.- Durante la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- **ACIDEKA, S. A. -**
- **FERALCO IBERIA SAU**
- **KEMIRA IBERICA, S.A.**
- **ÚNICO COAGULANTES UNIVERSALES, S.L. –**

4.- En fecha de 27 de octubre de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta después de examinar la documentación, tuvo por admitidas y válidas las declaraciones responsable presentadas por las empresas anteriormente citadas, procediéndose a la apertura del sobre económico con el siguiente resultado:

- **ACIDEKA, S. A, oferta 162,00 €/tn**
- **FERALCO IBERIA SAU, oferta 248,00 €/tn**
- **KEMIRA IBERICA, S.A, oferta, 254,00 €/tn**
- **ÚNICO COAGULANTES UNIVERSALES, S.L, oferta 174,00 €/tn**

Y a la clasificación de las ofertas, resultando el siguiente orden:

- 1º.- ACIDEKA, S.A
- 2º.- ÚNICO COAGULANTES UNIVERSALES, S.L
- 3º.- FERALCO IBERIA, S.A.U
- 4º.- KEMIRA IBERICA, S.A

No obstante, se comprueba que la oferta de ACIDEKA, S.A se sitúa en “baja anormal”, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda requerirla a fin de que justifique su propuesta, a cuyo efecto se le conceden tres días hábiles.

.Aportada la documentación en el plazo conferido y emitido informe , que obra en el expediente, consta que ACIDEKA, S.A “acredita el cumplimiento de las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados, bajo



los requisitos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ISO 45001. Igualmente cumple con las obligaciones relativas a la fiscalidad y a la protección del medio ambiente, en los términos del artículo 129 LCSP, disponiendo de certificado de gestión medioambiental. ..., no advirtiéndose, aparentemente, la existencia de prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”.

Por lo que la Mesa de Contratación ratifica la propuesta de adjudicación a favor de ACIDEKA, S.A, por el precio de 162,00 euros/tonelada, más 34,02 de IVA, , para una previsión de un 470 toneladas en un año de contrato, si bien supeditado a que en el término de diez días hábiles presente la documentación relativa a los requisitos que se establecen en el PCAP y en el PPT, así como los certificados de estar al corriente en los pagos de Seguridad social y Agencia tributaria, la garantía definitiva de 6697,50 euros €.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el presupuesto máximo de licitación de 162.079,50 euros (133950,00 € más 13395,00€ de IVA), para un precio unitario máximo de 285,00 €/tn. y una previsión de 470 toneladas anuales. El plazo de ejecución del contrato será de un año.

Se fija un valor estimado, con aplicación del art. 301.2 de la LCSP, de 147345,00€, excluido IVA.

ACIDEKA, S.A ha presentado la documentación requerida por la Mesa y constituyó aval por importe de 6697,50 euros, (núm. de operación contable 320210000652).

Considerando lo dispuesto en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno, conforme al art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (DOCM de 04/03/2009) y a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a tal efecto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes (5) ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa **ACIDEKA, S.A**, el contrato de suministro de **policloruro de aluminio** seguido por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, por el **precio de 162,00 €/tn, excluido IVA, para una previsión de 470 toneladas anuales y contrato de un año.**

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120 22114 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar a **ACIDEKA, S.A**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de policloruro de aluminio en el Perfil de contratante.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez





Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 6ZDJH64SGGZHXD.7ZHSHTAYLS | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3